

(Ciudad Universitaria, Madrid), haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, del programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 9 de marzo de 1979.—El Presidente, Manuel Morón.

MINISTERIO DE ECONOMIA

8253

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace pública la lista de opositores aprobados por orden de puntuación en la oposición a ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos.

Ilmo. Sr.: Terminadas las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos del Instituto Nacional de Estadística, convocadas por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 11, de fecha 13 de enero de 1978) y de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal calificador de dichas oposiciones, se hace pública la lista de opositores aprobados, por orden de puntuación.

Número	Nombre y apellidos	Puntuación total
1	D. Pedro Rodríguez-Ponga Salamanca ...	111,0
2	D. José Manuel Gabeiras Vázquez	99,9
3	D. Emiliano García Rubio	97,2
4	D. Ildefonso Villán Criado	95,9
5	D.ª María Providencia Núñez González ...	93,3
6	D. Rafael Moréll Evangelista	92,0
7	D.ª María Arcangelina Polvorinos del Río.	90,9
8	D. Antonio Damián Requena Segovia ...	90,5
9	D. Antonio Casado Santiago	90,0
10	D. Pedro Ruiz Salvador	88,1
11	D. José Ignacio Pérez Lou	84,1
12	D. José Manuel Tuda Crespo	83,3
13	D. José Emilio Valdés Sánchez	82,6
14	D. Eugenio Ruano Ramos	79,6
15	D. Juan Ignacio María Crespo Carrillo ...	74,7
16	D. Evelio Vela Langarita	73,7

Según lo dispuesto en la norma 9, apartados 1 y 2, los citados opositores presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria en la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, Servicio de Formación Estadística y Gestión de Personal, dentro de los treinta días hábiles siguientes a partir de la publicación de la presente Resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de marzo de 1979.—El Subsecretario, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

8254

RESOLUCION del Instituto Español de Oceanografía por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Patrones de Embarcación.

Vacantes plazas de Patrones de Embarcación de conformidad con la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977 y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera.—Se convocan dos plazas de Patrones de Embarcación. Este número de plazas podrá incrementarse, conforme el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

Segunda.—Las características de estas plazas son:

a) De orden reglamentario. Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio; por lo establecido en el Reglamento del Instituto Español de Oceanografía y demás disposiciones modificativas o complementarias de los mismos.

b) De orden retributivo. Estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que se fijan de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, antes citado y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

Tercera.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que constará de las siguientes fases:

1.ª Concurso. En la fase de concurso se computarán los méritos de los candidatos conforme al baremo de puntuaciones establecido en la norma novena de la presente convocatoria. Esta fase nunca podrá ser excluyente o eliminatória.

2.ª Oposición. Esta fase consistirá en la realización de un primer ejercicio escrito, sobre un tema general, sobre las materias del temario técnico-científico del anexo, en un tiempo máximo de una hora, a elegir entre tres propuestos por el Tribunal.

Un segundo ejercicio escrito sobre un tema a elegir entre tres propuestos por el Tribunal, sobre las materias del temario de derecho y organización administrativa del anexo, con un tiempo máximo de una hora.

Cuarta.—Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión de los siguientes títulos: Estar en posesión del título de Patrón de Pesca de altura o de litoral de segunda en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Quinta.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán en su solicitud, que presentarán por duplicado, adaptarse al modelo normalizado aprobado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), rellenando claramente todos los requisitos exigidos en dicho modelo.

Deberá asimismo comprometerse a jurar la fórmula exigida para tomar posesión de cargos o funciones públicas, por el Real Decreto 1557/1977, de 14 de julio.

En el recuadro VI, al dorso de la solicitud, se relacionarán los méritos de los recogidos en el baremo alegados por el aspirante y se relacionarán, asimismo, los documentos que acompañan para acreditarlos. En el supuesto que no quepa en el recuadro la referida relación, podrá ampliarse con un folio anexo que se coserá a la solicitud y que se encabezará con el siguiente epígrafe: «VI. Relación de méritos alegados por el aspirante y documentos que acompañan».

Las solicitudes se dirigirán al Director del Instituto Español de Oceanografía y deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que deseen alegar los interesados, con arreglo al baremo que debe regir la fase de concurso.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Español de Oceanografía (Alcalá, 27, 4.ª, Madrid) o en los lugares que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, que deberán